



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del viernes dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, y con la asistencia por invitación de **Héctor del Castillo Chagoya Moreno**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Trigésima Sesión Ordinaria** de dos mil dieciséis, convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.



El Secretario Técnico del Comité, dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su existencia, dándose inicio a la **Trigésima Sesión Ordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

II. **Aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.**

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria** celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

III. **A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):**



1. Procedimiento de clasificación de información 854/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

2. Procedimiento de clasificación de información 856/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se decreta la **INCOMPETENCIA** del Consejo de la Judicatura Federal para conocer de la presente solicitud de acceso a la información, en términos de lo señalado en el considerando primero de esta determinación.

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, a fin de que remita la presente solicitud a su homóloga de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



3. Procedimiento de clasificación de información 858/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

4. Procedimiento de clasificación de información 859/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con establecido en el considerando tercero de esta determinación.

5. Procedimiento de clasificación de información 860/2016.



Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinaron prorrogar por diez días hábiles el plazo para dar respuesta a la solicitud, los que comenzarán a contar a partir del vencimiento del término original contemplado para tal efecto.

6. Procedimiento de clasificación de información 865/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial decretada por la Dirección General de Estadística Judicial, y se **NIEGA** el acceso a lo solicitado, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

7. Procedimiento de clasificación de información 866/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

8. Procedimiento de clasificación de información 867/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Instituto de la Judicatura Federal por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con establecido en el considerando segundo de esta determinación.

9. Procedimiento de clasificación de información 868/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:



ÚNICO. Se decreta la clasificación de información confidencial de la Dirección General de Estadística Judicial, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a lo solicitado, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

10. Procedimiento de clasificación de información 869/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Instituto de la Judicatura Federal por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con establecido en el considerando segundo de esta determinación.

11. Procedimiento de clasificación de información 870/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

determinaron prorrogar por diez días hábiles el plazo para dar respuesta a la solicitud, los que comenzarán a contar a partir del vencimiento del término original contemplado para tal efecto.

12. Procedimiento de clasificación de información 871/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la inexistencia decretada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

13. Procedimiento de clasificación de información 872/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Instituto de la Judicatura Federal por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con establecido en el considerando segundo de esta determinación.



14. Procedimiento de clasificación de información 873/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Instituto de la Judicatura Federal por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con establecido en el considerando segundo de esta determinación.

15. Procedimiento de clasificación de información 875/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en términos de lo señalado en el considerando segundo.

16. Procedimiento de clasificación de información 876/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información decretada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

17. Procedimiento de clasificación de información 880/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

UNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva **por el término de un año** establecida por Juzgado Primero de Distrito en el estado de Yucatán, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

IV. A continuación se dio cuenta con los Procedimientos de Acceso a Videgrabación (P.A.V.):

1. Procedimiento de acceso a videgrabación 86/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 30/2016, 18 de noviembre de 2016

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en consecuencia, remítase la videograbación de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

2. Procedimiento de acceso a videograbación 87/2016.

El órgano colegiado aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en consecuencia, remítase la videograbación de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

3. Procedimiento de acceso a videograbación 88/2016.

El Comité aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en



consecuencia, remítase el audio de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

4. Procedimiento de acceso a videograbación 89/2016.

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No es materia del presente procedimiento la información señalada en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando tercero; en consecuencia, remítase las videograbaciones de que se tratan, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

V. Asuntos Generales.

1.- El órgano colegiado tomó conocimiento del informe de actividades rendido por el Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente a octubre del año en curso.

2.- Se dio cuenta con el procedimiento de clasificación de información **844/2016**.



Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

ÚNICO. Se **OTORGA** el acceso a la información, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

3.- El Comité determinó instruir al Titular de la Unidad de Transparencia para que elabore el programa anual de capacitación 2017, en el cual se deberá privilegiar la capacitación a distancia, procurando que ello se refleje en un ochenta por ciento del total de los cursos programados; así como la celebración de encuentros regionales en los cuales se invite a académicos, jueces y magistrados expertos en el tema, para que a través de paneles y conferencias magistrales, expongan los temas más relevantes en la materia.

4.- El órgano colegiado aprobó la comunicación de los resultados generados en la materia por las distintas áreas del Consejo de la Judicatura Federal, a través de un programa de difusión en radio y televisión, que se deberá denominar "Justicia abierta"; por lo que encomendó al Secretario Técnico del Comité y al Titular de la Unidad de Transparencia, elaborar en conjunto con la Dirección General de Comunicación Social, el contenido de éste.



5.- Los integrantes del Comité tomaron conocimiento del oficio INAI/DGESOPLJ/DG/00227/2016, de once de noviembre del presente año, a través del cual el Director General de Enlace con sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, comunicó que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, valoró procedente dar de alta en el *Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, al recién creado “*Fondo para administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles*”, por considerar que es un sujeto obligado a la transparencia y permitir el acceso a su información; por lo anterior, se instruyó al Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice un análisis jurídico respecto de lo informado y dé cuenta a este Comité.

6.- El Comité tomó nota del correo electrónico de esta fecha, a través del cual Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico de este órgano colegiado, remitió al Secretario para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité de Transparencia, las observaciones de forma correspondientes a los proyectos de resolución que se discutieron en esta sesión, para su integración inmediata.



Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a las catorce horas, firmando para constancia al calce de esta acta, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrantes, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MARINO CASTILLO VALLEJO



Comité de Transparencia
Sesión 30/2016, 18 de noviembre de 2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

“Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada legalmente como confidencial. Conste.”